

Resolución Directoral

Lima, 02 de Abril del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 039-2024-OEPE/INO, Nota Informativa N° 076-2024/UFGRD-PP 068/INO, Informe N° 005-2024/UFGRD-PP 068/INO, Informe N° 045-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 29664, señala que, la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, los titulares de las entidades y sectores del Gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, incorporan el anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", considera macroprocesos que enmarcan los procesos establecidos oficialmente para el desarrollo de las funciones generales y específicas que le son asignadas a cada establecimiento de salud de este nivel; y, estableciéndolo como instrumento de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector que pertenecen a la Categoría III-2 en el ámbito nacional;



Que, asimismo, se encuentra dentro del Listado de los estándares y criterios de evaluación para acreditación de establecimientos de salud con categoría III-2, el Macroproceso 15 Tecnología para la Continuidad de la Atención – TCA; en el que el Instituto está organizado para asegurar un traslado oportuno y seguro de los usuarios – TCA-2 y, el TCA2-2 “Cuenta con manual de procedimientos institucional que rige el sistema de comunicación y transporte, el mismo que esta difundido e implementado dentro del Instituto”;

Que, el Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 051-2010-MTC, tiene por finalidad establecer lineamientos para la gestión y operación eficiente, oportuna y coordinada de los servicios de telecomunicaciones antes, durante y después de una emergencia;

Que, la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, tiene como finalidad facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 “Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO Dr. Francisco Contreras Campos”, que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, mediante Nota Informativa N° 076-2024/UFGRD-PP 068/INO de fecha 11 de marzo de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Riego de Desastres, procedente del Equipo Técnico encargado de la UFGRD, remite ante el Director de Instituto Especializado, el Informe N° 005-2024-UFGRD-PP 068/INO el mismo que contiene el Acta N° 002-2024 del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Manual, de fecha 23 de febrero de 2024 y el proyecto de Documento Técnico: Manual de Comunicaciones en situaciones de emergencias o desastres del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, y solicita derivar a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la opinión técnica y visto bueno de dicho documento técnico y, para su aprobación mediante resolución respectiva;

Que, mediante Nota Informativa N° 039-2024-OEPE/INO de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al Informe N° 015-2024/UFOM-OEPE/INO, remite al Director de Instituto Especializado, la conformidad de la opinión favorable emitida por el Coordinador de la Unidad Funcional de Organización y Modernización, respecto al Documento Técnico: Manual de Comunicaciones en situaciones de emergencias o desastres del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, en cuanto al cumplimiento de los criterios formales y procedimentales establecidos en la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el INO;

Que, mediante Informe N° 045-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto al Documento Técnico: Manual de Comunicaciones en situaciones de emergencias o desastres del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, toda vez que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;



Resolución Directoral

Lima, 02 de Abril del 2024

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA y Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D;

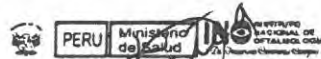
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Manual de Comunicaciones en situaciones de emergencias o desastres del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", por las consideraciones expuestas que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en nueve (9) folios que incluyen cinco (5) anexos.

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/TLZO/GRM/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () OEPE
- () UFGRD
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEI
- () Archivo

DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE COMUNICACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DESASTRES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	FINALIDAD.....	2
III.	OBJETIVOS.....	2
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
V.	BASE LEGAL.....	2
VI.	CONTENIDO.....	3
VII.	RESPONSABILIDADES.....	9
VIII.	ANEXOS.....	10
8.1.	Anexo N° 01: Procedimiento para uso de radio tetra.....	10
8.2.	Anexo N° 02: Procedimiento para uso de radio VHF.....	11
8.3.	Anexo N° 03: Relación de radios tetra.....	12
8.4.	Anexo N° 04: Formato de Protocolo de pruebas de radio portátiles.....	14
8.5.	Anexo N° 05: Formato de monitoreo de la radio portátil VHF.....	15
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	16



I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud – OMS define a la comunicación de riesgo como el "intercambio en tiempo real, de información, recomendaciones y opiniones, entre expertos y/o funcionarios y personas que se enfrentan a una amenaza (riesgo) para su sobrevivencia, su salud o su bienestar económico o social". Es decir que, la comunicación y la información constituyen una herramienta principal para asegurar la respuesta oportuna ante un evento adverso. Siendo necesario implementar acciones de preparación que pongan a prueba la operatividad y funcionamiento de los sistemas de comunicación que cuenta el Instituto Nacional de Oftalmología.

En ese sentido, el presente manual describe los procedimientos para el uso y manejo adecuado de los sistemas de comunicación como equipos de radio portátiles VHF, UF, tetra y de los medios de comunicación (línea 119) que permitirán mantener una comunicación activa entre los servicios críticos, brigadistas, Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología - GTGRD y el Centro de Operaciones de Emergencia – COE Salud. Actualmente, dichos equipos de radio se encuentran en los servicios críticos con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de los servicios de salud.

II. FINALIDAD

Permitir una comunicación activa con diferentes instituciones (Ministerio de Salud - MINSA y la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres - DIGERD) y servicios críticos del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", a través de los equipos de radios y medios de comunicaciones ante una emergencia o desastre.

III. OBJETIVOS

a) Objetivo general

Promover el uso adecuado de los equipos de radios y medios de comunicación en caso de un evento adverso para el manejo oportuno de la información y la toma de decisiones del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

b) Objetivo específico

Brindar las pautas sobre el uso y manejo de los medios de comunicación en caso de un evento adverso como: radios portátiles VHF, radio tetra, línea 119.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de aplicación en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", ubicado en la Av. Tingo María N°398 – Lima y está dirigido principalmente a los operarios de los equipos de radios, y ante cualquier evento adverso el personal del Instituto debe estar apto para su manejo.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.



- **Ley N° 30779**, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- **Decreto Supremo N°051-2010-MTC**, que aprueba el Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia.
- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- **Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA**, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01. Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- **Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- **Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA**, que declara alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19.
- **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- **Resolución Directoral N° 134-2013-INO-D modificada mediante R.D. N° 203-2023-INO-D**, que crea la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- **Resolución Directoral N° 044-2022-INO-D**, que actualiza la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- **Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología.

VI. CONTENIDO

6.1. ACRÓNIMOS

- **MINSA**: Ministerio de Salud
- **DIGERD**: Dirección General de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud
- **COE**: Centro de Operaciones de Emergencia
- **UFGRD**: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- **EMED**: Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- **EDAN**: Evaluación de daños y análisis de necesidades
- **GTGRD**: Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre

6.2. EVENTOS ADVERSOS

El procedimiento a estandarizar es el uso y manejo de los medios de comunicación en caso de un evento adverso. De acuerdo al Plan de respuesta frente a emergencias y desastres del Instituto Nacional de Oftalmología, los niveles de riesgo por cada evento adverso son:



Cuadro N° 01: Niveles del riesgo por cada evento adverso

EVENTO	CALIFICACIÓN DEL PELIGRO	VULNERABILIDAD	NIVEL DEL RIESGO
Sismo y/o terremoto.	Es un evento natural que tiene una alta probabilidad de suceder debido a razones científicas e históricas. (MUY ALTO)	Afecta la seguridad estructural, no estructural y funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es MUY ALTA.	MUY ALTO
Incendio y/o Explosiones.	Es un evento producido por el hombre, del cual existe argumentos para creer que sucederá. (MEDIO)	Afecta la seguridad no estructural y funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es MEDIA.	MEDIO
Emergencia masiva por conflicto social, movilización o desplazamientos masivos.	Es un evento antrópico que sucede y tiene programado fiestas festivas, pero no tiene mucha incidencia en el Instituto. (BAJO)	Afecta la seguridad funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es BAJA.	BAJO
Fuga de materiales peligrosos.	Es un evento antrópico que puede suceder. (MEDIO)	Afecta la seguridad no estructural y funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es MEDIA.	MEDIO
Lluvias intensas-Fenómeno El Niño.	Es un evento natural que tiene alta probabilidad de suceder principalmente en los meses de enero a marzo. (MEDIO)	Afecta la seguridad no estructural y funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es MEDIA.	MEDIO
Epidemias, Pandemias.	Es un evento antrópico que puede suceder y su incidencia en el instituto depende del tipo de epidemia. (MEDIO)	Afecta la seguridad funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es ALTO.	MEDIO
Colapso del sistema de agua y alcantarillado.	Es un evento antrópico que puede suceder, pero tiene poca incidencia en el Instituto. (MEDIO)	Afecta la seguridad no estructural y funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es BAJA.	MEDIO

Fuente: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres UFGRD – INO

6.3. SISTEMA DE COMUNICACIONES

- La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional – DIGERD MINSA utiliza 05 tipos de sistemas de comunicación: 1) sistema de radio HF, 2) sistema de radio VHF, 3) sistema de radio UHF, 4) sistema tetra y 5) teléfono satelital.
- La Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres – UFGRD del Instituto Nacional de Oftalmología cuenta con los siguientes sistemas de comunicación: sistema de radio VHF (base y portátiles), HF(base) y tetra (portátil).
- Las radios portátiles VHF que cuenta la institución son de dos marcas: VERTEX y MOTOROLA.
- Las radios portátiles VHF servirán para establecer comunicación directa con los servicios críticos:
- Los servicios críticos priorizados que deberán custodiar las radios portátiles son: Dirección General (DG), Departamento de Atención Especializada en Emergencia (DAEE), Servicio de Centro Quirúrgico (SCQ), Servicio de Hospitalización (SH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y el Jefe de Brigadista (JB).



f) Los operadores de los equipos de radios son:

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN		OPERADORES
Radio HF	Base	▪ Equipo técnico UFGRD
Radio VHF	Base	▪ Equipo técnico UFGRD
	Portátil	▪ Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres ▪ Responsables de los Servicios Críticos priorizados ▪ Equipo técnico UFGRD ▪ Brigadistas
Radio Tetra	Portátil	▪ Jefe médico de guardia del Departamento de Atención Especializada en Emergencia ▪ Equipo técnico UFGRD
Línea 119	Mensajería de voz	▪ Todos

- g) Para operar los equipos de radio se debe nombrar la estación deseada, identificarse, esperar respuesta, transmitir el mensaje y esperar comprendido.
- h) Las características de un mensaje son: claro (que se entienda lo que se quiere decir), conciso (emplear el menor número de palabras) y complejo (que responda a las preguntas ¿Qué?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Quién?, ¿Cómo?).
- i) QAP forma parte del código Q que significa "Permanezca en escucha"

6.4. RADIO PORTÁTIL VHF

6.4.1. Manejo del encendido, apagado y control de volumen

- a) Las tres funciones se regulan a través del botón ubicado en la parte superior derecha de ambas radios (marca VERTEX y MOTOROLA).
- b) Para el **encendido** debemos girar el botón hacia el lado izquierdo, en el caso de la radio de marca VERTEX se emite un sonido, y en la radio marca MOTOROLA se enciende una luz verde y después emite un sonido; ello significa que la radio se encuentra operativa para recibir mensajes o realizar llamadas.
- c) **Control de volumen:** Una vez encendido la radio, debemos girar el botón hacia el lado derecho para aumentar el volumen y girar hacia el lado izquierdo para disminuir el volumen.
- d) Para el **apagado** debemos girar el mismo botón hacia el lado derecho.

6.4.2. Correcto cargado de las radios

- a) Es necesario apagar la radio para el proceso de carga (2 horas como mínimo).
- b) En el proceso de carga de las radios se van a emitir los siguientes colores:
- Verde: La radio está completamente cargada.
 - Amarillo: Está en proceso de cargado.
 - Rojo: Recién inicia el cargado.
- c) Una vez que la radio está totalmente cargada, se procede a retirarla del cargador y a encenderla.



6.4.3. Cambio de grupo/frecuencia

- Se debe tener en cuenta que la radio **siempre** debe permanecer en el grupo N° 05, porque sirve para mantener una comunicación interna entre los servicios críticos del Instituto.
- Para realizar el cambio de grupo, debemos girar la perilla que se encuentra en la parte superior/central de la radio y ubicarla en el número 05, con ayuda del indicativo de color negro en la radio Vertex y el indicativo de color blanco en la radio Motorola.
- Podemos realizar cambio a otro grupo (N° 01, 02, 03, 04 o 06) siempre y cuando el equipo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres - UFGRD lo autorice.

6.4.4. Llamado y respuesta al llamado

- El llamado es de la siguiente manera: "Área con quién quiero establecer comunicación, y nuestro indicativo que es el nombre de nuestro servicio". Por ejemplo: EMERGENCIA AQUÍ CENTRO QUIRÚRGICO.
- Para responder es de la siguiente manera: "Área qué está estableciendo comunicación seguido del nombre de nuestro servicio", por ejemplo: LABORATORIO AQUÍ CENTRO QUIRÚRGICO
- Para emitir el mensaje debemos mantener presionado (de principio a fin de la emisión del mensaje) el botón que se encuentra en la esquina de la parte izquierda de la radio portátil.
- Los mensajes que se transmiten son aquellos sucesos ante eventos adversos (emergencias o desastres), o aquellos que indiquen solicitudes de necesidades de insumos o medicamentos (bien y cantidad), que nos permitirá consolidar información en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN.
- Es importante que el mensaje sea breve, claro y conciso y debemos esperar siempre la confirmación de nuestro mensaje.

6.4.5. Simulación

CASO 1: EMED LLAMA A EMERGENCIA, sin novedad

- EMED: Emergencia aquí EMED
- EMERGENCIA: EMED aquí EMERGENCIA
- EMED: ¿Cuál es el reporte para el día de hoy?
- EMERGENCIA: Reporta (Nombre y Apellido), por el momento sin novedad.
- EMED: Copiado, gracias por el reporte, QAP
- EMERGENCIA: Gracias, QAP.

CASO 2: EMERGENCIA LLAMA A EMED, caso de sismo

- EMERGENCIA: EMED aquí EMERGENCIA
- EMED: EMERGENCIA aquí EMED
- EMERGENCIA: Reporta (Nombre y Apellido), se percibió movimiento sísmico, sin/con daños a la salud (número de heridos) e infraestructura (colapso).
- EMED: Se procede a registrar información en el reporte radial, QAP
- EMERGENCIA: Gracias, QAP.



6.5. RADIO TETRA

- a) El uso de la radio tetra estará a cargo del Departamento de Atención Especializada en Emergencia y la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- b) El reporte a Central MINSA se debe realizar como mínimo dos veces, uno en la mañana y otro en la tarde que estará a cargo de la Departamento de Atención Especializada en Emergencia y la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- c) La custodia de la radio será de la siguiente manera:
 - Durante el horario de 08:00 a 16:15 horas de lunes a viernes, será custodiado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres.
 - Durante el horario de 16:15 a 08:00 de lunes a viernes, asimismo, los días sábados, domingos y feriados será custodiado por el Departamento de Atención Especializada de Emergencia.

6.5.1. Emisión del mensaje

- a) Para la emisión del mensaje, se debe mantener presionado el botón naranja ubicado en la parte lateral de la radio hasta finalizar la emisión del mensaje.
- b) Al inicio de la emisión del mensaje, se debe verificar que en la pantalla de la radio se visualice una fecha hacia el lado derecho y luego indicar lo siguiente:
 - UFGRD INO / Jefe(a) médico de guardia: Central MINSA aquí INO
 - CENTRAL MINSA: Buenos días INO, ¿Cuál es su reporte?
 - UFGRD / Jefe(a) médico de guardia: Reporta (Nombre y Apellido) y se percibió movimiento sísmico, sin/con daños a la salud e infraestructura.
 - CENTRAL MINSA: Ok INO, gracias por su reporte, estamos en QAP.
 - UFGRD INO / Jefe(a) médico de guardia: Gracias, QAP.
- c) Es importante esperar la confirmación del mensaje por parte del equipo técnico de DIGERD MINSA.
- d) En el caso se emita o reciba un mensaje a Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Centro, se debe marcar el número 3500203 y presionar el botón naranja para emitir el mensaje correspondiente.

6.5.2. Correcto cargado de las radios

- a) En el proceso de carga de las radios se van a emitir los siguientes colores:
 - Verde: La radio está completamente cargada.
 - Amarillo: Está en proceso de cargado.
 - Rojo: Recién inicia el cargado.
- b) El proceso de cargado se debe realizar con cuidado sin manipular las pestañas del cargador que se encuentran en el lado izquierdo y derecho, las cuales deben encajar con el equipo.
- c) Actualmente, la radio tetra se encuentra encapsulada en una caja de madera para protegerla ante caídas, por lo que no deberá ser removida de dicha caja.

6.5.3. Simulación

CASO 1: EMERGENCIA LLAMA A CENTRAL MINSA, sin novedad

- EMERGENCIA: Buenos días CENTRAL MINSA aquí INO
- MINSA: Buenos días INO ¿Cuál es su reporte?



- EMERGENCIA: Reporta (Nombre y Apellido) – Jefe médico de guardia, por el momento sin novedad.
- MINSA: Copiado, gracias por su reporte, QAP
- EMERGENCIA: Gracias, QAP.

CASO 2: EMERGENCIA LLAMA A CENTRAL MINSA, con novedad

- EMERGENCIA: Buenos días CENTRAL MINSA aquí INO
- MINSA: Buenos días INO ¿Cuál es su reporte?
- EMERGENCIA: Reporta (Nombre y Apellido) – Jefe médico de guardia, se percibió movimiento sísmico, sin/con daños a la salud (número de heridos) e infraestructura (colapso).
- MINSA: Copiado, gracias por su reporte, QAP
- EMERGENCIA: Gracias, QAP.

CASO 3: DIRIS LIMA CENTRO llama a EMERGENCIA, sin novedad

- DIRIS LIMA CENTRO: Buenos días INO aquí DIRIS LIMA CENTRO (indicativo 3500203)
- EMERGENCIA: Buenos días DIRIS LIMA CENTRO aquí INO
- DIRIS LIMA CENTRO: Buenos días INO ¿Cuál es su reporte?
- EMERGENCIA: Reporta (Nombre y Apellido) – Jefe médico de guardia, por el momento sin novedad. ¿Quién por ésta?
- DIRIS LIMA CENTRO: Reporta (Nombre y Apellido), gracias por el reporte.
- EMERGENCIA: Gracias, QAP

6.6. LÍNEA 119

- a) A través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones se brinda el servicio de mensajería en caso de emergencia 119, que permite mantener comunicados a la población ubicada en una zona de emergencia y registrar un mensaje de voz a sus familiares. Los pasos a seguir son:

Para **GRABAR** un mensaje de voz desde un celular:

Marca 119 + Opción 1.
Luego deja el mensaje de voz después de la señal.

Para **ESCUCHAR** un mensaje de voz desde un celular:

Marca 119 + Opción 2 + Número celular elegido
Luego escucha el mensaje de voz.



6.7. RECOMENDACIONES

- a) Ante cualquier inconveniente que se presente en el uso y manejo de las radios deben comunicarse al anexo 5066 del EMED Salud INO o directamente con el equipo técnico del EMED.

VII. RESPONSABILIDADES

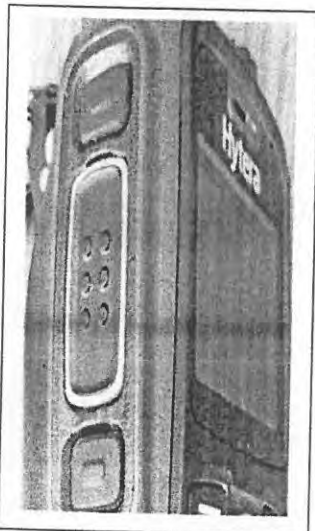
- a) Los servicios críticos son los responsables de asegurar la operatividad de los equipos de radios a través de un correcto cargado y estarán atentos al reporte radial como protocolo de prueba.
- b) La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres realizará pruebas de operatividad radial periódicamente y gestionará el mantenimiento de las radios en coordinación con la Oficina de Servicios Generales.
- c) Los operadores de los equipos de radios deben conocer y revisar el presente manual.
- d) El equipo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres realizará pruebas periódicas (diarias) sobre el manejo de las radios con los servicios críticos para que informen si hay o no alguna novedad sobre la ocurrencia de algún evento adverso, durante el horario de 08:00 a 09:00 horas. Para ello, la UFGRD dispondrá de una radio portátil VHF en canal 05 para recibir los reportes diarios.
- e) El equipo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres realizará visitas inopinadas para verificar la operatividad de las radios (cargadas y operativas), el cual será consolidado en el Anexo N° 05.
- f) Cada dirección, oficina u servicio designará a un responsable del uso de las radios VHF portátiles.
- g) Los operadores de las radios VHF portátiles cuentan con el "*Instructivo para el uso y manejo de radios VHF portátiles*" elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, el cual lo pueden visualizar a través del siguiente link:
https://www.youtube.com/watch?v=aF8tuHQ7mRw&ab_channel=InstitutoNacionaldeOftalmolog%C3%ADa



VIII. ANEXOS

8.1. Anexo N° 01: Procedimiento para uso de radio tetra

1.- PRESIONAR BOTÓN CON MARCO COLOR NARANJA



PRESIONAR PARA

LLAMAR o



HABLAR CUANDO SE VEA LA FLECHA

2.- PARA REPORTAR DEBE DECIR:

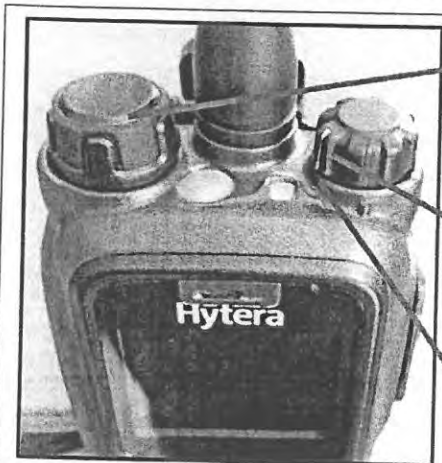
CENTRAL MINSA AQUÍ INO

"REPORTA - CARGO, NOMBRE Y APELLIDO, POR EL MOMENTO SIN NOVEDAD o

SE PERCIBIÓ MOV. SÍSMICO SIN DAÑOS"



TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:



NO MOVER GRUPO

VOLUMEN EN 6

BOTON DE PRENDIDO Y APAGADO



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRIS
Lima Centro

NÚMERO DE RADIO TETRA DLC

3500203

8.2. Anexo N° 02: Procedimiento para uso de radio VHF

ENCENDIDO



APAGADO



CONTROL DE VOLUMEN



PROCESO DE CARGADO



EMISIÓN DEL MENSAJE



CAMBIO DE GRUPO



8.3. Anexo N° 03: Relación de radios tetra

ÁREA 1 SECTOR 1, 2, 3, 5A LIMA NORTE, CALLAO

INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500238	Hospital de Ventanilla	-
3500255	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	933657746
3500209	Hospital Nacional Cayetano Heredia	951267693
3500208	Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes	935720364
3500192	Hospital Medico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara"	996889532
3500236	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	981512471
3500239	Clínica San Gabriel	C.T. 6142222 - 1641
3500237	Hospital San José del Callao	941582125
3500235	Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA CALLAO	998042418
3500205	Dirección de Redes Integradas de Salud LIMA NORTE	945256004

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSa

ÁREA 2 SECTOR 4, 5B, 5C, 6A LIMA CENTRO

INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500256	Hospital San Juan de Lurigancho	956484404
3500219	Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja	940427331
3500243	Clínica Delgado	941900953
3500245	Clínica San Felipe	997892803
3500242	Hospital Central Fuerza Aérea del Perú - FAP	996319753
3500247	Hospital Víctor Larco Herrera	991128226
3500248	Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"	991966463
3500244	Hospital Militar Central Crl. Luis Arias Schreiber	
3500250	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	995152037
3500225	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
3500241	Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña	940427331
3500211	Instituto Nacional Materno Perinatal	C.T. 01 3282501
3500213	Clínica San Borja - SANNA	969825911
3500214	Hospital de Emergencias Pediátricas	997576265
3500218	Hospital Nacional Dos de Mayo	975753801
3500210	Hospital Nacional Hipólito Unanue	941734249 / 987759615
3500212	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	975130381



INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500216	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	C.T. 2010400 - 184
3500215	Clínica Internacional Sede Lima	955308578
3500220	Clínica Internacional Sede San Borja	936276555
3500197	Hospital Hermilio Valdizan	
3500217/ 3500257	Hospital Emergencia Ate Vitarte HEAV	937437068
3500258	Hospital Huaycán	
3500259	Hospital José Agurto Tello de Chosica	995152525
3500206	Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este	
3500203	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	943970274

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA

**ÁREA 3
SECTOR 5D, 6B LIMA SUR**

INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500252	Instituto Nacional de Rehabilitación - INR	969969758
3500254	Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - HEJCU	942631498
3500253	Hospital Las Palmas - FAP	949420273
3500221	Hospital María Auxiliadora	C.T. 2171818-3606
3500224	Clínica Montefiori	
3500222	Hospital de Emergencia Villa El Salvador (HEVES)	966573641 / 966572942
3500223	Clínica Santa Martha del Sur	995388356
3500204	Dirección de redes Integradas de Salud Lima Sur	937417805

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA



8.4. Anexo N° 04: Formato de Protocolo de pruebas de radio portátiles

REPORTE DE MONITOREO RADIAL DIARIO* (VHF) - *Resolución Directoral N° 001-2019/DIGERD



MES:	
RESPONSABLE DEL MONITOREO:	

NOTA: HACER RECORDAR QUE A EVENTOS DE 03 A MÁS LESIONADOS O 01 FALLECIDO, LLENAR Y EL SIREED Y ENVIAR EDAN SALUD POR CORREO AL COESALUD@MINSA.GOB.PE

FECHA	HORA DEL REPORTE	SERVICIO CRÍTICO	INDICATIVO	RESPONDIÓ (SI/NO)	TEMPERATURA	ESTADO DEL TIEMPO	EVENTO ADVERSO CON 03 O MÁS LESIONADO O 01 FALLECIDO O AFECTACIÓN A EE.SS (SI/NO) (Pasar a la Hoja de Reporte de Evento - 04 preguntas)	INFORMACIÓN DE INTERÉS (Cualquier otro evento suscrito en su jurisdicción de interés para el sector salud)	RESPONSABLE DEL REPORTE (Receptor)	OBSERVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL (DG)								
		EMERGENCIA								
		CENTRO QUIRÚRGICO								
		HOSPITALIZACIÓN								
		OSG								
		JEFE DE BRIGADISTAS								
		DIRECCIÓN GENERAL (DG)								
		EMERGENCIA								
		CENTRO QUIRÚRGICO								
		HOSPITALIZACIÓN								
		OSG								
		JEFE DE BRIGADISTAS								
		DIRECCIÓN GENERAL (DG)								
		EMERGENCIA								
		CENTRO QUIRÚRGICO								
		HOSPITALIZACIÓN								
		OSG								
		JEFE DE BRIGADISTAS								



8.5. Anexo N° 05: Formato de monitoreo de la radio portátil VHF

						ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 	
MONITOREO - RADIO PORTATIL - VHF						Mes:	
FECHA (Día y hora)	RADIO (marca)	CARGADOR (operativo o inoperativo)	BATERIA (operativo o inoperativo)	ESTADO DE LA RADIO (encendido o apagado)	DETALLE Y/O OBSERVACIONES	V°B° UFGRD	V°B° AREA



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Transporte y Comunicaciones (2010, 18 de octubre). *Decreto Supremo N°051-2010-MTC*. Diario El Peruano.
https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11400:la-comunicacion-de-riesgo-preguntas-frecuentes&Itemid=41610&lang=es
- Organización Panamericana de la Salud (2015) La comunicación de riesgo: preguntas frecuentes.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/19107/DS_051-2010-MTC.pdf?v=1572390650
- Valle Suarez, F. (2021). Las telecomunicaciones en el Ministerio de Salud. [presentación de diapositivas]. Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

